-2009-AGN/J

Resolución Jefatural No. 402

Lima, 03 SET. 2009

VISTO el Informe **Nº 600 - 2009-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **Esther Sánchez Morales** con **Reg. Nº 904281;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61º,62º y 63º del D.Leg. Nº 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta de Bienes Futuros que obra en los registros del ex Notario Público Doctor Javier Aspauza Gamarra otorgada por Técnicas Metálicas Ingenieros S.A.C., debidamente representada por don Mario Rubén Cruz Castañeda, a favor de don Wilson Abal Alonzo Ronquillo y doña Esther Sánchez Morales, con intervención del Banco Internacional del Perú S. A. A., debidamente representada por don Javier Raúl Guinassi Portugal y Manuel Augusto Salgado Mora, con fecha dos de diciembre del año dos mil cinco, que se inicia en el folio número 21,603 del Protocolo número 854 de los registros del citado ex Notario Público y que consta de dieciocho fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 21,603; cuya regularización solicita la recurrente**;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1049, en la Directiva Nº 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Compra Venta de Bienes Futuros, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención de la Doctora Rosa María Fonseca Lí Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 21,611;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional